

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer. Bucaramanga, 2 de diciembre de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria.



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Once de diciembre de dos mil veinte.

Atendiendo a la solicitud de medidas que efectúa el apoderado judicial de la demandante y que pretenden recaigan sobre los inmuebles con M.I. 300-114099 y 300-90146, advierte el despacho que sobre tales bienes se decretó el embargo y secuestro mediante auto del 20 de agosto de 2020, frente a los cuales la OFICINA DE INSTRUMENTOS DE BUCARAMANGA efectuó nota devolutiva porque sobre los mismos pesan las medidas decretadas dentro del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso que se tramita en este despacho bajo el radicado 2019-00198-00, razón por la cual, no es procedente entonces acceder a lo petitionado por el profesional del derecho.

Ahora, teniendo en cuenta que el proceso de divorcio mencionado culminó el 31 de enero del corriente año, y que la presente demanda fue allegada el 13 de marzo siguiente, se entienden que no había lugar al levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, por cuanto fue promovido dentro de los 2 meses siguientes, razón por la cual, dichas medidas se mantienen vigentes para el presente trámite liquidatorio.

Conforme lo anterior, se niega el levantamiento solicitado por el apoderado.

Finalmente, se incorpora al proceso la respuesta remitida por el intendente EVERTS WILFREDO PLATA ARDILA con respecto a la orden de aprehensión del vehículo de placas HHO574, la que indica se encuentra vigente desde el pasado 01 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8b12dd412bb767fe25dd4e51c06d088618f405668fc90884c283e2396bd3539**

Documento generado en 11/12/2020 04:14:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**